DEPENDENCIA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

1. INFORMACIÓN GENERAL.	
1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN:	11 AGO 2026
1.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
1.2.1. NOMBRE:	SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO
1.2.2. CÓDIGO:	24501040101010101
1.3. OBJETO DE LA NECESIDAD A CONTRATAR	**SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS, INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA CORRECTA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS BIOMÉDICAS CON REPRESENTACIÓN NO EXCLUSIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Según ASIS Depto. de Boyacá 2024, Boyacá, es un departamento de gran relevancia geográfica, histórica y económica; cuenta con una extensión de 23,189 km², es predominantemente rural (99.5%) y se divide en 123 municipios organizados en 13 provincias, teniendo a Tunja como su capital. Según el censo de 2018 del DANE proyecciones a 2024, Boyacá cuenta con 1.311.983 habitantes, representando el 2.49% de la población total de Colombia (52.695.952 habitantes). El 34.90% de la población (457.939 habitantes) está concentrada en tres municipios: Tunja (14.28%), Sogamoso (10.50%) y Duitama (10.13%).

Desde 2005, la población ha crecido un 15.02%, con un aumento del 6.59% desde 2019, impulsado por la migración juvenil, el arribo de migrantes venezolanos y el retorno de jubilados. La demografía de Boyacá ha experimentado cambios significativos en los últimos 5 años, reflejando un envejecimiento de la población y una notable reducción en la fecundidad. Para 2024, se espera que la población menor de 15 años represente el 21.72%, mientras que el 17.93% tendrá 65 años o más, lo que exige políticas sociales y de salud adecuadas.

La pirámide poblacional de 2024 presenta características de una población estacionaria moderna, evidenciando una disminución en la base debido a la reducción de la natalidad, mientras que la cúspide se ensancha, indicando un aumento en la esperanza de vida. La mayor concentración poblacional se encuentra en el grupo de 15 a 19 años, seguido del grupo de 10 a 14 años. Al comparar la variación en los grupos poblacionales por edad entre 2019 y 2024, se observa un descenso en el grupo de 0 a 4 años en un -7,9% y en el grupo de 5 a 9 años en un -1,8%; los demás grupos de edad experimentan crecimiento, siendo el más marcado en los grupos de 60 y más años, con un 18,1%. Se prevé que para 2029 continúe el crecimiento de la población de 25 y más años.

La tasa general de fecundidad ha disminuido en un 31.88% desde 2014, lo que sugiere un mejor acceso a la planificación familiar y una tendencia hacia familias más pequeñas, con un promedio de 1.2 hijos por mujer en 2023. A pesar de esta tendencia, persiste la necesidad de programas de educación sexual, especialmente para prevenir embarazos en adolescentes. La esperanza de vida ha aumentado, con un incremento proyectado del 19.60% entre 1985 y 2050, pasando de 68.69 a 82.16 años. Para 2024, se estima que los hombres vivirán hasta 77.05 años y las mujeres hasta 82.75 años.

Según información del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), para el año 2024, el departamento cuenta con un total de 1.568 prestadores de servicios de salud inscritos. De ellos, 1.460 son privados y 108 públicos, de los cuales 105 corresponden a Empresas Sociales del Estado. Entre estas últimas, 92 son de orden municipal y 13 departamental.

Del total de prestadores registrados, 1.174 son profesionales independientes, mientras que 344 son Instituciones

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Prestadoras de Salud (IPS) públicas y privadas. Además, hay 39 entidades con un objeto social diferente a la prestación de servicios de salud y 11 dedicadas al transporte especial de pacientes.
El Hospital Universitario San Rafael de Tunja se destaca como la única entidad pública de tercer nivel en la red que ofrece servicios especializados para atender las demandas regionales. Asimismo, actúa como red de apoyo para los departamentos de Santander, Casanare y Arauca (Secretaría de Salud de Boyacá, 2023).

En este sentido el marco normativo para los procesos de contratación de las Empresas Sociales del Estado (ESE) está regido por diversas leyes y decretos que establecen las directrices y procedimientos a seguir:

- Ley 100 de 1993, establece el Sistema General de Seguridad Social en Salud y define el régimen jurídico especial para las ESE, permitiéndoles regirse por el derecho privado en temas contractuales y pueden utilizar cláusulas exorbitantes según lo previsto en el estatuto general de contratación pública.

- El Decreto 1876 de 1994, define a las ESE como entidades públicas descentralizadas, de orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa y financiera. Este decreto también establece su capacidad para contratar y prestar servicios de salud.

- La Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), aunque las ESE tienen un régimen especial, deben cumplir con ciertos principios establecidos en esta ley, como la transparencia, la economía y la selección objetiva en sus procesos de contratación.

- Decreto Único Reglamentario del Sector Salud (Decreto 780 de 2016), compila y actualiza normas relacionadas con el sector salud, incluyendo disposiciones sobre la gestión contractual de las ESE.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en concordancia con los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud y con el Decreto 780 de 2016 define su misión así: "Somos un Hospital público boyacense que brinda atención en salud integral al paciente y su familia, a través de un talento humano calificado, con enfoque inclusivo, digno y seguro, que contribuye al bienestar y satisfacción de la comunidad, con vocación académica y de mejoramiento continuo".

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Así mismo, define su visión así: *"A 2032 se reconocido como un Hospital universitario acreditado en salud, fortalecido en la prestación de servicios de alta complejidad, docencia e investigación. Comprometido con el bienestar del talento humano y una gestión tecnológica eficiente, brindando una atención más segura, amable, empática, respetuosa y con mejores resultados en salud."*. Por lo tanto, en relación a esta visión, la Institución busca por garantizar y emplear sus esfuerzos en la mejora continua hacia la gestión de la tecnología y contar con aquellas adecuadas que dignifiquen la atención del personal sanitario y humanice la atención hacia el paciente.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 011 del 14 de mayo de 2024 se aprueba y adopta el **PLAN DE GESTIÓN**, presentado por el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2024-2027."

Adicional a esto, la presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 447 del 18 de diciembre 2025, por medio de la cual se modifica el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** y sus modificatorios.

Mediante Acuerdo No 029 del 19 de diciembre de 2025, se **LIQUIDA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 13 de junio de 2024 se aprueba el **PLAN DE DESARROLLO** denominado "SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZÓN", y plataforma estratégica; presentado por el Gerente de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, para el periodo 2024-2027."

El objetivo general del plan de gestión 2024-2027 es identificar los compromisos de la gerencia con respecto a la viabilidad financiera, calidad y eficiencia en la prestación de servicios de salud, en las áreas de dirección y gerencia, financiera y administrativa y gestión hospitalaria de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2024-2027.

La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en su calidad de institución prestadora de servicios de salud de alta complejidad, tiene la responsabilidad legal y operativa de dar cumplimiento a los estándares establecidos en la Resolución 3100 de 2019, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual define los requisitos esenciales para la habilitación y funcionamiento de los servicios de salud en Colombia.

Uno de los componentes fundamentales de esta normativa es el estándar de dotación, el cual establece que los equipos biomédicos deben contar con programas de mantenimiento preventivo y correctivo, debidamente planeados, ejecutados y documentados, con el fin de garantizar su operatividad, seguridad y disponibilidad continua.

En el Anexo 1 (formato CD) se presenta el inventario técnico detallado de las tecnologías biomédicas actualmente en operación en las diferentes áreas del hospital, correspondiente a las tecnologías de marcas no exclusivas contempladas dentro del alcance del presente proceso contractual. Este inventario permite identificar las tecnologías sobre las cuales se han establecido las necesidades de suministro requeridas para garantizar la continuidad de las actividades de mantenimiento. En este sentido, y de acuerdo con las necesidades identificadas, en el numeral 3.1. Especificaciones Técnicas o Soporte Técnico se relaciona, para cada requerimiento que corresponde a una tecnología específica, el equipo, marca, modelo y el ACCESORIO, REPUESTO, CONSUMIBLE O HERRAMIENTA solicitado para dicha tecnología. No obstante, se contemplan igualmente elementos de uso transversal, tales como repuestos compatibles con diferentes equipos o marcas, así como herramientas, insumos y consumibles requeridos para la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento, los cuales, por su naturaleza, no se encuentran asociados exclusivamente a una tecnología en particular. De esta manera, se establece la correspondencia entre el inventario de tecnologías y las necesidades de suministro, sin limitar

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

aquellos elementos que, por sus características y finalidad, pueden ser utilizados en diferentes tecnologías o durante la ejecución general de las actividades de mantenimiento.

En consecuencia, y en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 3100 de 2019 y el Decreto 229 de 2025 en materia de Mantenimiento Hospitalario, así como de lo establecido en el Programa de Mantenimiento de Tecnologías de la Institución, identificado con código IB-PG-03, se hace necesario adelantar la contratación del suministro de repuestos, accesorios, insumos y herramientas requeridos para la correcta gestión del mantenimiento de las tecnologías biomédicas con representación no exclusiva, necesarios para la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos tales como:

- Desfibriladores.
- Electrocardiógrafos.
- Monitores de signos vitales.
- Monitores fetales.
- Entre otros equipos esenciales para la atención clínica.

La no disponibilidad oportuna de estos elementos puede generar retrasos en la ejecución de las actividades de mantenimiento, incremento en los tiempos de indisponibilidad de los equipos biomédicos, aumento de los riesgos asociados a la prestación de los servicios de salud y una eventual afectación al cumplimiento de las condiciones de habilitación, comprometiendo la continuidad de la atención y el cumplimiento del deber misional de la institución.

Bajo este contexto, la contratación bajo un esquema de representación no exclusiva permite a la E.S.E. contar con una mayor flexibilidad operativa, favoreciendo los siguientes aspectos:

- Acceso a proveedores que garanticen la calidad técnica y funcional de los repuestos, accesorios, insumos y herramientas requeridos.
- Disminución de los tiempos de adquisición, evitando retrasos en la ejecución de las actividades de mantenimiento.
- Reducción de los tiempos de inactividad de los equipos biomédicos, mejorando la continuidad operativa de los servicios.
- Mitigación del riesgo de desabastecimiento de elementos requeridos para la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos.

Por todo lo anterior, esta contratación no solo responde a una necesidad operativa crítica, sino que constituye un mecanismo que contribuye al cumplimiento de las actividades de mantenimiento de la tecnología biomédica institucional, favoreciendo la disponibilidad de los equipos biomédicos utilizados en la prestación de los servicios de salud y apoyando el cumplimiento de las condiciones de habilitación y la atención oportuna, segura y de calidad a la población usuaria.

La necesidad de contratar el **SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS, INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA CORRECTA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS BIOMÉDICAS CON REPRESENTACIÓN NO EXCLUSIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.,** fue presentada ante el Comité Directivo por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera, la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la adquisición de la prestación del servicio.

3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS, INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA CORRECTA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS BIOMÉDICAS CON REPRESENTACIÓN NO EXCLUSIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
42	27	25	01	Aparatos de gas de anestesia
42	27	22	05	Ventiladores para cuidados intensivos de adultos o pediátricos
42	27	22	07	Ventiladores de alta frecuencia
42	18	19	04	Unidades o accesorios para unidades de signos vitales multi parámetro
42	27	17	03	Mezcladores de aire oxigeno
42	18	18	00	Oxímetros de pulso
42	28	15	00	Equipo y accesorios de esterilizadores y autoclave
42	18	19	04	Unidades o accesorios para unidades de signos vitales multi parámetro
42	17	21	00	Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
42	18	24	00	Productos para probar el oír
42	18	30	00	Productos de examen diagnóstico oftálmico
42	27	22	05	Ventiladores para cuidados intensivos de adultos o pediátricos
42	20	17	02	Ultrasonido o unidades de eco fetales o ginecológicas
42	29	51	04	Equipo electro quirúrgico o electro cauterizante
40	10	19	03	Humidificadores

3.3. ALCANCE DEL OBJETO:

Suministro, transporte y entrega de repuestos, accesorios, insumos y herramientas requeridos para la correcta gestión del mantenimiento de las tecnologías biomédicas con representación no exclusiva de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, de acuerdo con las necesidades identificadas por la institución para garantizar la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O SOPORTE TÉCNICO:

GRUPO I:

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	ACCESORIO, REPUESTO, CONSUMIBLE O HERRAMIENTA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA
1	Autoclave	Getinge	510	Empaque en silicona para puerta de autoclave (***)	5

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

2	Autoclave	Getinge	510	Válvula burker 3/4 6mm 24v(**)	**6**
3	Autoclave	Getinge	510	Válvula AMSCO (**)	**2**
4	Autoclave	Getinge	510	Válvula de seguridad para 60 psi (**)	**10**
5	Autoclave	Getinge	510	Filtro de aire para 100 procesos (**)	**36**
6	Autoclave	Getinge	510	Flotadores para autoclave (**)	**6**
7	Autoclave	Getinge	510	LCD PARA AUTOCLAVE GETINGE GE 510(**)	**1**
8	Autoclave	Getinge	510	Guia excentrica de bronce para apertura de puerta(***)	**6**
9	Autoclave	Getinge	510	Manovacuometro rango -30 a 100 PSI(**)	**3**
10	Cabina de bioseguridad	JP Inglobal	CBII2A- 48	Filtro HEPA 12 inch x 20 inch x 3 inch (***)	**4**
11	Cabina de bioseguridad	JP Inglobal	CBII2A- 48	Filtro HEPA 18 inch x 36 inch x 3 inch (***)	**4**
12	Cabina de bioseguridad	Validarr	Aiir 100	Filtro HEPA 24 inch x 48 inch x 3 inch (***)	**4**
13	Cabina de bioseguridad	Validarr	Aiir 100	Filtro HEPA 24 inch x 24 inch x 3 inch (***)	**2**
14	Cabina de bioseguridad	JP Inglobal	CBII2A- 48	Lámpara UV GW 15 T8 47 / 57 V (**)	**8**
15	Cabina de bioseguridad	JP Inglobal	CBII2A- 48	Lámpara de luz Led blanca 9W T8 613 (**)	**8**
16	Cabina de bioseguridad	Validarr	Aiir 100	Lámpara UV G13 (**)	**2**
17	Cabina de bioseguridad	Validarr	Aiir 100	Lámpara de luz Led GW30 T6 (**)	**2**
18	Cabina de flujo laminar	C4	FLC 85	Prefiltro 92,2 cm x 41,5 cm (***)	**4**
19	Cabina de flujo laminar	C4	FLC 85	Filtro HEPA 24 inch x 36 inch x 3 inch (***)	**4**
20	Cabina de flujo laminar	C4	FLC 85	Lámpara UV G30 T8 (**)	**3**
21	Cabina de flujo laminar	C4	FLC 85	Lámpara de luz Led F32T8/LT865 (**)	**3**
22	Electroestimulador	Chatanoga	TETHA 201011	ELECTRODO CARBONADO PARA TENS KIT X 4(**)	**4**
23	Electroestimulador	No aplica	No aplica	ELECTRODO GRANDE PAQX4 UNIDADES(**)	**5**
24	Equipo de órganos	Welch Allyn	767	Mangos	**10**
25	Fuente de luz portatil	KARL STORZ	N.A	Fuente de luz LED a pilas para endoscopios con rosca rápida ref 11301D4	**1**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

26	Humidificador	Fisher and Paykel	850	Cable calentador	**3**
27	Humidificador	Fisher and Paykel	850	Sonda de temperatura	**3**
28	Incubadora	MEDIX	Natal care	Pasa cables	**20**
29	Incubadora	Drager	Air Shields	Filtro para incubadora (***)	**6**
30	Incubadora	MEDIX	Natal care	SENSOR TEMPERATURA TIPO PIEL NEONATO MEDIX REF ST3351	**4**
31	Lámpara de fototerapia	Atom	PIT-220TLR	Lámpara luz azul TL-D-18W/18 (**)	**10**
32	Lámpara de fototerapia	Atom	PIT-220TLR	Lámpara LED - UNIT PIT - 220R (**)	**4**
33	Lámpara de fototerapia	Medix	LU-6T	Lámpara luz azul TLD 18W / 18 (**)	**10**
34	Lámpara de fototerapia	Medix	LU-6T	Lámpara LED blanca F17T8 (**)	**4**
35	Laringoscopio	No aplica	No aplica	HOJA LARINGOSCOPIO MILLER RECTA FIBRA OPTICA N°0	**4**
36	Laringoscopio	No aplica	No aplica	HOJA LARINGOSCOPIO MILLER RECTA FIBRA OPTICA N°00	**3**
37	Laringoscopio	No aplica	No aplica	HOJA LARINGOSCOPIO MILLER RECTA FIBRA OPTICA N°1	**4**
38	Laringoscopio	No aplica	No aplica	HOJA LARINGOSCOPIO MILLER RECTA FIBRA OPTICA N°2	**4**
39	Laringoscopio	No aplica	No aplica	HOJA LARINGOSCOPIO CURVA FIBRA OPTICA N°1	**5**
40	Laringoscopio	No aplica	No aplica	HOJA LARINGOSCOPIO CURVA FIBRA OPTICA N°2	**5**
41	Laringoscopio	No aplica	No aplica	HOJA LARINGOSCOPIO CURVA FIBRA OPTICA N°3	**5**
42	Laringoscopio	Welch Allyn	No aplica	Socket	**5**
43	MONITOR DE OXIGENO	MAX TEC	MAX O2 MAX	Celda de oxigeno	**1**
44	Monitor de signos vitales	Heal Force Creative	120	Sensor de saturación adulto completo o sensor de saturación adulto+interfaz (**)	**16**
45	Monitor de signos vitales	Mindray	PM 8000	Cable completo de EKG(**)	**2**
46	Monitor de signos vitales	Mindray	PM 8000	Sensor de saturación adulto+interfaz(**)	**4**
47	Monitor de signos vitales	Edan	IM70	Sensor de saturación adulto+interfaz (**)	**3**
48	Monitor de signos vitales	Edan	M50	Sensor de saturación adulto+interfaz (**)	**2**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

49	Monitor de signos vitales	No aplica	No aplica	BASE RODABLE METALICA DE CINCO RUEDAS DE 7.3 CM DE DIAMETRO. DOS RUEDAS CON FRENO PARA MONITOR MULT (***)	**3**
50	MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN	42 NOB-S1	Batería de plomo ácido Welch Allyn WA 4200-84	**1**
51	MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN	71 WT-B	Sensor de saturación adulto completo o sensor de saturación adulto+interfaz	**10**
52	Monitor fetal	Edan	F9	Transductor de ultrasonido(**)	**4**
53	Monitor fetal	Edan	F3	Transductor toco 1MHZ 4 PINES(**)	**4**
54	Monitor fetal	Unicare	Mars K	Transductor toco(**)	**4**
55	Monitor fetal	Unicare	Mars K	Marcador de eventos(**)	**2**
56	N.A	N.A	N.A	Bombillo BiPin 24V - 150 W (**)	**15**
57	Sistema de alto flujo	Fisher and Paykel	AirVo 2	Filtro de aire paquete x2	**20**
58	Ventilador	MEK	MV 2000 EVO 5	CELDA DE OXIGENO PARA VENTILADOR MTV1000 MV2000 - OTRA	**6**
59	Ventilador	MEK	MV 2000 EVO 5	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MEK2000 EVO5 - OTRA	**5**
60	Fotóforo	Welch Allyn	N.R	Bombillo alogeno Bio,ref 01200-U	**2**
61	Microscopio	LABOMED	CXL	Objetivo de 100x	**2**
62	Refrigerador	SUPERNORDICO	N.R	Compresor, filtro secador, capilar y refrigerante r-134	**1**
63	Laringoscopio	Welch Allyn	N.R	Batería recargable 3,5v níquel	**4**

GRUPO II:

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	ACCESORIO, REPUESTO, CONSUMIBLE O HERRAMIENTA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA
1	N.A	N.A	N.A	Aceite Lubricante Pana Spray Plus NSK 480ml	**6**
2	N.A	N.A	N.A	Impresora 3D	**1**
3	N.A	N.A	N.A	Juego de destornilladores Tipo Joyero	**7**
4	N.A	N.A	N.A	Juego Llaves Torx	**7**
5	N.A	N.A	N.A	Estación de soldadura	**1**
6	N.A	N.A	N.A	Multímetro Digital	**3**
7	N.A	N.A	N.A	Juego de Herramientas Múltiples	**7**
8	N.A	N.A	N.A	Bomba De Vacío 1/3 Hp 4.0 Cfm Manómetros 4 Vías R410a R134a	**1**
9	N.A	N.A	N.A	Expansor Abocardador Tubo Cobre 275 + Cortatubo 274	**1**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

10	N.A	N.A	N.A	2 pipetas Gas Mapp Butano + Boquilla O Soplete	**1**
11	N.A	N.A	N.A	Termómetro infrarrojo	**7**
12	N.A	N.A	N.A	Juego de pesas OIML F1 (1g a 5Kg)	**1**

Especificaciones técnicas del GRUPO II:

ITEM	ACCESORIO, REPUESTO, CONSUMIBLE O HERRAMIENTA	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Aceite Lubricante Pana Spray Plus NSK 480ml	• Lubricante de formulación especial para piezas de mano y motores neumáticos en general. • Debe incorporar propelente con acción de desinfección que contribuya a la limpieza de los componentes internos de las piezas de mano. • Debe garantizar alta eficacia en la lubricación y limpieza de los componentes internos de las piezas de mano odontológicas. • Debe ser apto para la lubricación de piezas de mano neumáticas de alta velocidad. • Debe ser apto para la lubricación de piezas de mano neumáticas de baja velocidad. • Presentación en envase o botella con contenido mínimo de cuatrocientos ochenta mililitros (480 ml). • Producto nuevo, original de fábrica, en empaque comercial del fabricante. • El oferente deberá adjuntar ficha técnica o catálogo del fabricante que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas.
2	Impresora 3D	• Tecnología de impresión por deposición de material fundido (FDM). • Volumen mínimo de impresión de 300 x 300 x 300 mm. • Sistema de extrusión de accionamiento directo. • Compatible con filamento de diámetro 1,75 mm. • Boquilla de impresión de 0,4 mm o equivalente. • Velocidad máxima de impresión igual o superior a 600 mm/s. • Temperatura máxima de boquilla igual o superior a 300 °C. • Temperatura máxima de cama caliente igual o superior a 110 °C. • Pantalla táctil a color para configuración y operación del equipo. • Sistema de nivelación automática de la plataforma de impresión. • Conectividad mediante red inalámbrica (Wi-Fi). • Compatible con materiales de impresión tipo PLA, PETG, ABS, ASA y filamentos reforzados con fibra de carbono. • Precisión de impresión de ±0,1 mm o superior. • Estructura cerrada que permita la impresión segura de materiales técnicos. • Equipo nuevo, original de fábrica, con todos los accesorios

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

		necesarios para su correcto funcionamiento. • Modulo que permita impresión 3D multicolor de mínimo 4 materiales a la vez. • El oferente deberá adjuntar ficha técnica o catálogo del fabricante que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas.
3	Juego de destornilladores Tipo Joyero	• Juego de destornilladores tipo joyero para trabajos de precisión. • El juego deberá incluir destornilladores de punta plana y punta Phillips. • Las herramientas deberán estar destinadas al ajuste y manipulación de tornillería de pequeño tamaño. • El juego deberá suministrarse completo en una sola unidad de empaque. • Producto nuevo, original de fábrica y libre de defectos de fabricación. • El oferente deberá adjuntar ficha técnica, catálogo o documento comercial del fabricante que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas.
4	Juego Llaves Torx	• Juego de llaves tipo Torx. • El juego deberá estar compuesto por ocho (8) piezas como mínimo. • Las llaves deberán ser aptas para el ajuste y retiro de tornillería tipo Torx. • Las herramientas deberán suministrarse como un juego completo en una sola unidad de empaque. • Producto nuevo, original de fábrica y libre de defectos de fabricación. • El oferente deberá adjuntar ficha técnica, catálogo o documento comercial del fabricante que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas.
5	Estación de soldadura	• Estación de soldadura y aire caliente tipo 2 en 1. • El equipo deberá integrar cautín para soldadura electrónica y pistola de aire caliente. • Deberá permitir el ajuste o control de temperatura para las funciones de soldadura y aire caliente. • Alimentación eléctrica para operación en red de energía convencional 110 V. • El suministro deberá incluir como mínimo la estación base, cautín, pistola de aire caliente y los accesorios necesarios para su funcionamiento. • Producto nuevo, original de fábrica y libre de defectos de fabricación. • El oferente deberá adjuntar ficha técnica, catálogo o documento comercial del fabricante que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas.
6	Multímetro Digital	• Multímetro digital portátil con selección automática de rango (Autorango). • Tecnología de medición True RMS. • Capacidad para medición de voltaje AC y DC.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

		• Capacidad para medición de corriente AC y DC. • Capacidad para medición de resistencia eléctrica. • Capacidad para medición de capacitancia. • Capacidad para medición de frecuencia. • Función de prueba de continuidad con indicación audible. • Función de prueba de diodos. • Función de retención de datos (Data Hold). • Función de registro de valores máximos y mínimos (Max/Min). • Pantalla LCD con iluminación • Puerto de comunicación para transferencia de datos a computador mediante interfaz USB o equivalente. • Protección contra sobrecarga en los rangos de medición. • Alimentación mediante batería interna o pilas. • El suministro deberá incluir como mínimo puntas de prueba, batería o pilas y accesorios requeridos para su funcionamiento. • Producto nuevo, original de fábrica y libre de defectos de fabricación. • El oferente deberá adjuntar ficha técnica, catálogo o documento del fabricante que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas.
7	• Juego de Herramientas Múltiples	• Juego de herramientas múltiples compuesto por mínimo ciento diez (110) piezas. • El juego deberá suministrarse en estuche o maletín para almacenamiento y transporte. • Deberá incluir como mínimo dados o copas métricas de accionamiento de 1/4" y 1/2". • Deberá incluir como mínimo dos (2) llaves de trinquete (ratchet), una para accionamiento de 1/4" y una para accionamiento de 1/2". • Deberá incluir extensiones para los sistemas de accionamiento de 1/4" y 1/2". • Deberá incluir al menos una (1) extensión flexible. • Deberá incluir juntas universales para los sistemas de accionamiento de 1/4" y 1/2". • Deberá incluir llaves hexagonales tipo Allen. • Deberá incluir destornilladores de punta plana y punta Phillips. • Deberá incluir llaves combinadas métricas. • Deberá incluir alicates de corte diagonal. • Deberá incluir alicates de punta larga. • Deberá incluir alicates de electricista o herramienta equivalente para sujeción y corte. • Deberá incluir puntas intercambiables para destornillador. • Deberá incluir adaptadores para puntas. • Todas las herramientas deberán suministrarse completas y listas para su uso. • Producto nuevo, original de fábrica y libre de defectos de fabricación.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

		• El oferente deberá adjuntar ficha técnica, catálogo o documento del fabricante que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas.
8	Bomba de vacío	• Bomba de vacío para aplicaciones de refrigeración y aire acondicionado. • Potencia mínima de 1/3 HP. • Capacidad mínima de bombeo de 4,0 CFM. • Alimentación eléctrica compatible con redes de 110 V. • El suministro deberá incluir juego de manómetros de cuatro (4) vías. • Compatible como mínimo con refrigerantes R410A y R134a. • El suministro deberá incluir los accesorios necesarios para su operación y conexión. • Equipo nuevo, original de fábrica y libre de defectos de fabricación. • El oferente deberá adjuntar ficha técnica, catálogo o documento del fabricante que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas.
9	Expansor Abocardador Tubo Cobre 275 + Cortatatubo 274	• Juego de herramientas para expansión y abocardado de tubos de cobre. • Diseñado para trabajos de preparación, unión y reparación de tuberías de cobre utilizadas en sistemas de refrigeración y aire acondicionado. • Debe contener herramienta expansora para tubo de cobre. • Debe contener herramienta abocardadora para tubo de cobre. • Debe contener cortatubos. • Presentación en juego o kit con los elementos necesarios para realizar operaciones de expansión, abocardado y corte de tubería de cobre. • Producto nuevo, original de fábrica y libre de defectos de fabricación. • El oferente deberá adjuntar ficha técnica, catálogo o documento comercial del fabricante que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas.
10	2 pipetas gas Mapp Butano + Boquilla O Soplete	• Debe contener dos (2) recipientes de gas tipo MAPP. • Debe contener una (1) boquilla o soplete compatible con los recipientes suministrados. • Los recipientes de gas y la boquilla o soplete deben suministrarse como un solo kit. • Producto nuevo, original de fábrica y libre de defectos de fabricación. • El oferente deberá adjuntar ficha técnica, catálogo o documento comercial del fabricante que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas.
11	Termómetro infrarrojo	• Rango de medición de temperatura mínimo de -30 °C a 500 °C. • Precisión mínima de ±1,5 °C o ±1,5 % de la lectura. • Resolución óptica mínima de 10:1. • Tiempo de respuesta menor a 500 ms.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

		• Emisividad ajustable entre 0,10 y 1,00. • Resolución de lectura mínima de 0,1 °C. • Pantalla digital para visualización de resultados. • Alimentación mediante una (1) batería o pila alcalina tipo AA. • Temperatura de operación entre 0 °C y 50 °C como mínimo. • Resistencia a caídas desde una altura mínima de 3 metros. • Producto nuevo, original de fábrica y libre de defectos de fabricación. • El oferente deberá adjuntar ficha técnica o catálogo oficial del fabricante que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas.
12	Juego de pesas OIML F1 (1g a 5Kg)	• El juego de pesas deberá corresponder a la clase OIML F1, con un rango de masas comprendido entre 1 g y 5 kg, y estar conformado por un mínimo de dieciséis (16) pesas individuales, distribuidas de manera que permitan realizar múltiples combinaciones de masa dentro del rango especificado. La distribución de las denominaciones será propuesta por el fabricante, siempre que garantice la cobertura del rango de 1 g a 5 kg y el cumplimiento de la clase de exactitud OIML F1.

GRUPO III:

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	ACCESORIO, REPUESTO, CONSUMIBLE O HERRAMIENTA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA
1	Electrobisturí	WEM	SS-501SX	Cable bipolar	**11**
2	Electrobisturí	Valleylab	FORCE FX	Cable bipolar	**3**
3	Electrobisturí	Valleylab	FT 10	Cable bipolar	**3**
4	Electrobisturí	WEM	SS-501SX	Cable para placa	**6**
5	Electrobisturí	Valleylab	FORCE FX	Cable para placa	**2**
6	Electrobisturí	Valleylab	FT 10	Cable para placa	**2**

GRUPO IV:

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	ACCESORIO, REPUESTO, CONSUMIBLE O HERRAMIENTA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA
1	Desfibrilador	Mindray	D3	Lead de EKG 3 derivaciones	**1**
2	Desfibrilador	Mindray	D6	Lead de EKG 3 derivaciones	**1**
3	Desfibrilador	Mindray	D3	Batería	**1**
4	Desfibrilador	Mindray	D6	Batería	**1**
5	Desfibrilador	Mindray	D3	Cable de marcapasos	**1**
6	Desfibrilador	Mindray	D6	Cable de marcapasos	**1**
7	Monitor de signos vitales	Mindray	UMEC 12	Cable completo de EKG	**1**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

8	Monitor de signos vitales	Mindray	IPM 12	Cable completo de EKG	**1**
9	Monitor de signos vitales	Mindray	IMEC 10	Cable completo de EKG	**1**
10	Monitor de signos vitales	Mindray	IMEC 8	Cable completo de EKG	**1**
11	Monitor de signos vitales	Mindray	IMEC 10	Sensor de saturación adulto+interfaz	**2**
12	Monitor de signos vitales	Mindray	UMEC 12	Sensor de temperatura	**3**
13	Monitor de signos vitales	Mindray	UMEC 12	Sensor de saturación adulto+interfaz	**5**
14	Monitor de signos vitales	Mindray	IMEC 8	Sensor de saturación adulto+interfaz	**2**
15	Monitor de signos vitales	Mindray	IPM 12	Sensor de saturación adulto+interfaz	**1**
16	Oxímetro de pulso	Mindray	PM-60	Sensor de saturación adulto+interfaz	**2**
17	Ventilador	Mindray	SV 300	Válvulas inspiratorias	**6**
18	Ventilador	Mindray	SV 300	Celda de oxigeno	**4**
19	Ventilador	Mindray	SV 300	Válvulas espiratorias	**4**
20	Ventilador	Mindray	SV-300	MEMBRANA INSPIRATORIA PARA VENTILADOR SV300 - MINDRAY	**1**
21	Ventilador	Mindray	SV-300	Soporte para ventilador (Brazo)	**15**
22	Ventilador	Mindray	SV-300	Batería	**5**

CONDICIONES GENERALES (APLICA PARA TODOS LOS GRUPOS)

Con el fin de garantizar la idoneidad precontractual del proponente, este deberá presentar carta de compromiso o certificación, según aplique:

1. (**): El repuesto, accesorio, insumo o herramienta podrá ser ofertado tanto original como compatible, siempre que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
2. (***): El repuesto, accesorio, insumo o herramienta corresponde a un elemento que, por sus características y/o por las condiciones de antigüedad, obsolescencia tecnológica o baja disponibilidad o inexistencia en el mercado de determinados repuestos para las tecnologías objeto del presente proceso, puede ser fabricado o ensamblado a nivel nacional, sin que necesariamente corresponda a un producto original o compatible comercializado por el fabricante del equipo. En estos casos, el proponente podrá presentar ficha técnica de elaboración propia que contenga como mínimo la descripción del elemento, materiales de fabricación, dimensiones, características técnicas y compatibilidad con el equipo o aplicación requerida, garantizando su funcionalidad y adecuado desempeño para la actividad de mantenimiento requerida.
3. Los ítems que no cuenten con las convenciones (**) o (***) deberán ser ofertados y suministrados en condición original, garantizando su compatibilidad y adecuado funcionamiento con la tecnología biomédica para la cual fueron requeridos.
4. Dar cumplimiento a todas y cada una de las condiciones técnicas descritas en el numeral 3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O SOPORTE TÉCNICO, para el grupo o grupos adjudicados y con las

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

condiciones acreditadas en el numeral 7.5 CAPACIDAD TÉCNICA de la presente invitación.

5. Entregar los repuestos, accesorios, insumos y herramientas en perfectas condiciones físicas y operativas, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja y, cuando aplique, con las características de funcionamiento definidas por el fabricante, ante el apoyo de la supervisión y almacén.
6. Suministrar las fichas técnicas o especificaciones técnicas de los repuestos, accesorios, insumos y herramientas ofertados, de conformidad con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del proceso, con el fin de facilitar la recepción técnica institucional.
7. Garantizar que los elementos suministrados correspondan a las referencias ofertadas y cumplan con las condiciones de originalidad, compatibilidad o fabricación propia establecidas mediante las convenciones definidas en las especificaciones técnicas del proceso.

CONDICIONES ADICIONALES APLICABLES A LOS GRUPOS III Y IV

8. El proponente deberá presentar, junto con su oferta, carta vigente expedida directamente por el fabricante o por su representante autorizado para Colombia, mediante la cual se acredite su condición de distribuidor autorizado de las marcas correspondientes a los grupos III y IV. El documento deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y facultar expresamente al proponente para la comercialización y suministro de los repuestos, accesorios, insumos y/o herramientas objeto del presente proceso.

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO:

No aplica

3.7. REQUISITOS ADICIONALES PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

3.7.1. ESQUEMA DE VACUNACIÓN:

No aplica

3.7.2. REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

CRITERIO	ETAPA DE CUMPLIMIENTO	
	PRECONTRACTUAL	EJECUCION DEL CONTRATO
Certificado de cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) según las especificaciones de la Resolución 0312 de 2019 – Estándares Mínimos para lo cual se debe allegar certificación de autorreporte a la respectiva ARL; con un porcentaje de cumplimiento mayor o igual a 90% correspondiente al año inmediatamente anterior a la suscripción del contrato, si el contrato va por más de un año debe allegarlo de manera anual de acuerdo a los tiempos definidos por norma.		APLICA
El contratista deberá allegar a la Institución Procedimientos de trabajo seguro de acuerdo a las actividades de mantenimiento a realizar y garantizar su cumplimiento.		APLICA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Compromiso de adherencia de las Políticas, medidas establecidas por la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en cuanto a las políticas, los peligros y riesgos generales, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias, en el marco de cumplimiento legal y de ISO 45001:2018		APLICA

3.7.3. REQUISITOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:

GESTIÓN AMBIENTAL			
CONDICIÓN	**REQUISITO**	**OBSERVACIÓN**	**APLICA/ NO APLICA**
SEGUIMIENTO AMBIENTAL	El contratista deberá adherirse a los programas del Sistema de Gestión Ambiental aplicables al objeto del contractual. **Ahorro de energía y agua:** El contratista debe implementar los tips de ahorro energético y agua, dentro de las instalaciones de la institución. **Uso eficiente y ahorro de papel:** El contratista debe presentar la documentación exigida en medio magnético, a menos de ser solicitada por el supervisor del contrato de manera física.	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA
PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	**Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos:** El contratista debe garantizar la disposición de los residuos en caso de generarse según su naturaleza durante la ejecución del contrato, y debe presentar al supervisor del contrato el respectivo certificado de disposición final de los mismos, para ser custodiado como obligación del objeto contractual En cuanto a los residuos ordinarios y reciclables generados en el caso de ingreso de personal, el personal del contratista debe adherirse a los protocolos institucionales.	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA

3.7.4. REQUISITOS SISTEMA DE CALIDAD:

No aplica.

3.8. OBLIGACIONES:

3.8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor de este, dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar.
2. Entregar y garantizar los bienes requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas de los productos solicitados y dentro del término estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad, para el correcto desarrollo del objeto contractual.
3. Todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de los elementos a suministrar estará a cargo del contratista.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

4. Radicar la factura de cobro por los bienes suministrados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
5. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
6. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte de la ESE Hospital Universitario San Rafael Tunja.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entregamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
12. Radicar la factura de cobro por los bienes suministrados dentro de los primeros veinte (20) días calendario de cada mes, a través de la plataforma SECOP II, con los soportes requeridos, y remitir copia de la facturación a los siguientes correos electrónicos:

- cbiomedico@hospitalsanrafaeltunja.gov.co
- bioingenieria@hospitalsanrafaeltunja.gov.co
- bioingenieria3@hospitalsanrafaeltunja.gov.co
- bioingenieria4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co
- recepciondefacturas@hospitalsanrafaeltunja.gov.co

3.8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los repuestos, accesorios, insumos y/o herramientas en perfectas condiciones físicas y operativas según las características de funcionamiento del fabricante ante el apoyo de la supervisión y almacén.
2. Cumplir con las descripciones definidas en el numeral 3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O SOPORTE TÉCNICO y adquiridas en el apartado 7.5 CAPACIDAD TÉCNICA.

3.8.3. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Realizar verificación y aprobación de las garantías del contrato de manera oportuna.
2. Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato.
3. Realizar la verificación de soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas
4. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato.
5. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo establecido en la legislación vigente
6. Informar por escrito al contratista a través de la gerencia general o supervisor las irregularidades que se llegasen a presentar en el plazo de ejecución del presente contrato.
7. Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la entidad y en los términos legales.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar; la modalidad de selección que debe adelantarse es por REQUERIMIENTO; según lo establecido en el **MANUAL DE CONTRATACIÓN** de la Entidad, Resolución No 376 de 2024, el cual indica:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

*"**ARTICULO 29. CONTRATACION DIRECTA. PARAGRAFO 2.** La adquisición de bienes y de características técnicos uniformes y de común utilización, obras y/o servicios, o los previstos en los numerales 2.5 y 2.16, cuyo valor no supere los 1.500 SMMLV y no corresponda a recursos nacionales, podrán ser contratados a través de proceso de selección objetiva, mediante requerimiento que garantice pluralidad de oferentes, cuando la entidad identifique mejor relación costo beneficio, en los siguientes casos: (...)*

•Adquisición y/o suministro Elementos y equipos médicos y paramédicos necesarios para uso de la ESE."

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor estimado del contrato y, por lo tanto, el presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($485.660.568),** valor determinado con base en el análisis del estudio de mercado realizado para el presente proceso, de conformidad con las necesidades y requerimientos identificados por la Institución. Las retenciones, contribuciones, tasas e impuestos a que haya lugar serán aplicados de conformidad con lo establecido en el **Anexo 4**, documento expedido por el Tesorero General de la Institución.

GRUPO I	$ 310.826.038
GRUPO II	$ 50.407.202
GRUPO III	$ 13.383.979
GRUPO IV	$ 111.043.349
TOTAL	**$ 485.660.568**

5.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja cuenta con los recursos suficientes para respaldar el presente proceso de selección y la futura contratación conforme el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia, según rubro.

Nombre: SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO
Código: 24501040101010101

5.2. FORMA DE PAGO:

El HOSPITAL realizará el pago al CONTRATISTA mediante actas parciales por el valor de las facturas radicadas en la Entidad junto con los soportes de pagos de seguridad social y demás documentos que soporten el recibido a satisfacción expedida por el SUPERVISOR del contrato, de acuerdo con el valor pactado; dentro de los siguientes noventa (90) días a la radicación de la factura o cuenta, de acuerdo con la disposición de caja de la Entidad.

5.3. DOCUMENTOS PARA PAGO:

El contratista tramitará para el pago:

- Factura
- Planilla de Seguridad Social y parafiscales vigentes
- Certificación de cumplimiento al SGSST
- Certificación de cuenta bancaria
- Certificado de ingreso a almacén

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

6. ANÁLISIS DE MERCADO:

La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja realizó el correspondiente estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a seis (6) proveedores con experiencia en el suministro de repuestos, accesorios, insumos y herramientas para tecnologías biomédicas, obteniendo la información necesaria para determinar el valor estimado de la contratación **(Anexo 2).**

Como parte del análisis efectuado, se revisó la información técnica y comercial suministrada por los proveedores en sus respectivas cotizaciones, considerando aspectos tales como la originalidad de los repuestos y accesorios ofertados, las condiciones de garantía, los tiempos de entrega y los documentos de soporte aportados. La valoración se realizó con base en la información declarada por cada proveedor respecto de los repuestos, accesorios, insumos y herramientas que manifestó estar en capacidad de suministrar.

Se evidenció que los proveedores participantes presentaron cotizaciones acordes con las condiciones del mercado y con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. Adicionalmente, no se identificaron valores atípicos, desviaciones significativas de precio o diferencias sustanciales que justificaran la exclusión de alguna de las propuestas recibidas dentro del análisis económico realizado.

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que las cotizaciones válidas presentaron un comportamiento homogéneo en términos económicos, la entidad adoptó como metodología para la determinación del presupuesto oficial el cálculo del promedio aritmético de los valores cotizados por los proveedores participantes para cada uno de los ítems requeridos.

De igual manera, debe precisarse que no todos los proveedores presentaron oferta para la totalidad de los ítems solicitados; por tal motivo, el cálculo de los promedios se realizó únicamente con las cotizaciones efectivamente recibidas para cada repuesto, accesorio, insumo o herramienta, garantizando así la objetividad y representatividad de los valores obtenidos.

El resultado del estudio de mercado permitió establecer valores de referencia acordes con las condiciones actuales del sector, asegurando la eficiencia en la inversión de los recursos públicos, la continuidad de la prestación de los servicios de salud y el adecuado funcionamiento de las tecnologías biomédicas de la institución.

Como soporte del análisis realizado, en el **Anexo 3** (formato CD) se incluye el cuadro consolidado con las cotizaciones recibidas por parte de los seis (6) proveedores consultados, donde se pueden verificar los valores ofertados, las condiciones comerciales y demás información suministrada por cada oferente con sus respectivas cotizaciones.

A continuación, se presenta el cuadro consolidado de las cotizaciones analizadas, el cual sirvió de base para el cálculo del presupuesto oficial. En este se relacionan los valores promedio obtenidos para cada uno de los repuestos, accesorios, insumos y herramientas requeridos por la entidad. Con fundamento en dicha información, se estableció el valor estimado de inversión para el presente proceso de contratación.

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	ACCESORIO, REPUESTO, CONSUMIBLE O HERRAMIENTA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	PROMEDIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	Autoclave	Getinge	510	Empaque en silicona para puerta de autoclave (***)	5	$ 7.139.286
2	Autoclave	Getinge	510	Válvula burker 3/4 6mm 24v(**)	6	$ 19.276.072
3	Autoclave	Getinge	510	Válvula AMSCO (**)	2	$ 6.100.844
4	Autoclave	Getinge	510	Válvula de seguridad para 60 psi (**)	10	$ 11.682.468

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

5	Autoclave	Getinge	510	Filtro de aire para 100 procesos (**)	**36**	$ 33.879.157
6	Autoclave	Getinge	510	Flotadores para autoclave (**)	**6**	$ 1.557.662
7	Autoclave	Getinge	510	LCD PARA AUTOCLAVE GETINGE GE 510(**)	**1**	$ 746.380
8	Autoclave	Getinge	510	Guia excentrica de bronce para apertura de puerta(**)	**6**	$ 1.070.893
9	Autoclave	Getinge	510	Manovacuometro rango -30 a 100 PSI(**)	**3**	$ 1.362.955
10	Cabina de bioseguridad	JP Inglobal	CBII2A-48	Filtro HEPA 12 inch x 20 inch x 3 inch (***)	**4**	$ 5.192.208
11	Cabina de bioseguridad	JP Inglobal	CBII2A-48	Filtro HEPA 18 inch x 36 inch x 3 inch (***)	**4**	$ 9.302.706
12	Cabina de bioseguridad	Validarr	Aiir 100	Filtro HEPA 24 inch x 48 inch x 3 inch (***)	**4**	$ 14.350.686
13	Cabina de bioseguridad	Validarr	Aiir 100	Filtro HEPA 24 inch x 24 inch x 3 inch (***)	**2**	$ 3.822.042
14	Cabina de bioseguridad	JP Inglobal	CBII2A-48	Lámpara UV GW 15 T8 47 / 57 V (**)	**8**	$ 778.831
15	Cabina de bioseguridad	JP Inglobal	CBII2A-48	Lámpara de luz Led blanca 9W T8 613 (**)	**8**	$ 817.773
16	Cabina de bioseguridad	Validarr	Aiir 100	Lámpara UV G13 (**)	**2**	$ 194.708
17	Cabina de bioseguridad	Validarr	Aiir 100	Lámpara de luz Led GW30 T6 (**)	**2**	$ 227.159
18	Cabina de flujo laminar	C4	FLC 85	Prefiltro 92,2 cm x 41,5 cm (***)	**4**	$ 2.812.446
19	Cabina de flujo laminar	C4	FLC 85	Filtro HEPA 24 inch x 36 inch x 3 inch (***)	**4**	$ 11.466.126
20	Cabina de flujo laminar	C4	FLC 85	Lámpara UV G30 T8 (**)	**3**	$ 306.665
21	Cabina de flujo laminar	C4	FLC 85	Lámpara de luz Led F32T8/LT865 (**)	**3**	$ 340.739
22	Electroestimulador	Chatanoga	TETHA 201011	ELECTRODO CARBONADO PARA TENS KIT X 4(**)	**4**	$ 4.307.610
23	Electroestimulador	No aplica	No aplica	ELECTRODO GRANDE PAQX4 UNIDADES(**)	**5**	$ 5.384.512
24	Equipo de órganos	Welch Allyn	767	Mangos	**10**	$ 19.651.065
25	Fuente de luz portatil	KARL STORZ	N.A	Fuente de luz LED a pilas para endoscopios con rosca rápida ref 11301D4	**1**	$ 7.472.501
26	Humidificador	Fisher and Paykel	850	Cable calentador	**3**	$ 4.264.534
27	Humidificador	Fisher and Paykel	850	Sonda de temperatura	**3**	$ 6.805.254
28	Incubadora	MEDIX	Natal care	Pasa cables	**20**	$ 1.298.052
29	Incubadora	Drager	Air	Filtro para incubadora (***)	**6**	$ 1.298.052

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

			Shields			
30	Incubadora	MEDIX	Natal care	SENSOR TEMPERATURA TIPO PIEL NEONATO MEDIX REF ST3351	**4**	$ 1.514.394
31	Lámpara de fototerapia	Atom	PIT-220TLR	Lámpara luz azul TL-D-18W/18 (**)	**10**	$ 1.135.796
32	Lámpara de fototerapia	Atom	PIT-220TLR	Lámpara LED - UNIT PIT - 220R (**)	**4**	$ 454.318
33	Lámpara de fototerapia	Medix	LU-6T	Lámpara luz azul TLD 18W / 18 (**)	**10**	$ 1.135.796
34	Lámpara de fototerapia	Medix	LU-6T	Lámpara LED blanca F17T8 (**)	**4**	$ 454.318
35	Laringoscopio	No aplica	No aplica	HOJA LARINGOSCOPIO MILLER RECTA FIBRA OPTICA N°0	**4**	$ 3.153.786
36	Laringoscopio	No aplica	No aplica	HOJA LARINGOSCOPIO MILLER RECTA FIBRA OPTICA N°00	**3**	$ 2.365.339
37	Laringoscopio	No aplica	No aplica	HOJA LARINGOSCOPIO MILLER RECTA FIBRA OPTICA N°1	**4**	$ 3.153.786
38	Laringoscopio	No aplica	No aplica	HOJA LARINGOSCOPIO MILLER RECTA FIBRA OPTICA N°2	**4**	$ 3.153.786
39	Laringoscopio	No aplica	No aplica	HOJA LARINGOSCOPIO CURVA FIBRA OPTICA N°1	**5**	$ 3.942.232
40	Laringoscopio	No aplica	No aplica	HOJA LARINGOSCOPIO CURVA FIBRA OPTICA N°2	**5**	$ 3.942.232
41	Laringoscopio	No aplica	No aplica	HOJA LARINGOSCOPIO CURVA FIBRA OPTICA N°3	**5**	$ 3.942.232
42	Laringoscopio	Welch Allyn	No aplica	Socket	**5**	$ 2.814.369
43	MONITOR DE OXIGENO	MAX TEC	MAX O2 MAX	Celda de oxigeno	**1**	$ 1.089.018
44	Monitor de signos vitales	Heal Force Creative	120	Sensor de saturación adulto completo o sensor de saturación adulto+interfaz (**)	**16**	$ 3.861.464
45	Monitor de signos vitales	Mindray	PM 8000	Cable completo de EKG(**)	**2**	$ 417.810
46	Monitor de signos vitales	Mindray	PM 8000	Sensor de saturación adulto+interfaz(**)	**4**	$ 2.139.409
47	Monitor de signos vitales	Edan	IM70	Sensor de saturación adulto+interfaz (**)	**3**	$ 2.005.696
48	Monitor de signos vitales	Edan	M50	Sensor de saturación adulto+interfaz (**)	**2**	$ 1.337.131
49	Monitor de signos vitales	No aplica	No aplica	BASE RODABLE METALICA DE CINCO RUEDAS DE 7.3 CM DE DIAMETRO. DOS RUEDAS CON FRENO PARA MONITOR MULT (***)	**3**	$ 7.406.108
50	MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN	42 NOB-S1	Batería de plomo ácido Welch Allyn WA 4200-84	**1**	$ 513.812
51	MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN	71 WT-B	Sensor de saturación adulto completo o sensor de saturación adulto+interfaz	**10**	$ 16.225.650

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

52	Monitor fetal	Edan	F9	Transductor de ultrasonido(**)	**4**	$ 6.546.300
53	Monitor fetal	Edan	F3	Transductor toco 1MHZ 4 PINES(**)	**4**	$ 6.059.747
54	Monitor fetal	Unicare	Mars K	Transductor toco(**)	**4**	$ 5.408.550
55	Monitor fetal	Unicare	Mars K	Marcador de eventos(**)	**2**	$ 1.117.767
56	N.A	N.A	N.A	Bombillo BiPin 24V - 150 W (**)	**15**	$ 459.727
57	Sistema de alto flujo	Fisher and Paykel	AirVo 2	Filtro de aire paquete x2	**20**	$ 11.699.775
58	Ventilador	MEK	MV 2000 EVO 5	CELDA DE OXIGENO PARA VENTILADOR MTV1000 MV2000 - OTRA	**6**	$ 8.137.435
59	Ventilador	MEK	MV 2000 EVO 5	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MEK2000 EVO5 -OTRA	**5**	$ 6.653.035
60	Fotoforo	Welch Allyn	N.R	Bombillo alogeno Bio,ref 01200-U	**2**	$ 1.274.110
61	Microscopio	LABOMED	CXL	Objetivo de 100x	**2**	$ 3.245.130
62	Regrigerador	SUPERNORDICO	N.R	Compresor,filtro secador,capilar y refrigerante r-134	**1**	$ 7.551.778
63	Laringoscopio	Welch Allyn	N.R	Bateria recargable 3,5v niquel	**4**	$ 2.386.108
64	Electrobisturí	WEM	SS-501SX	Cable bipolar	**11**	$ 7.289.252
65	Electrobisturí	Valleylab	FORCE FX	Cable bipolar	**3**	$ 1.987.978
66	Electrobisturí	Valleylab	FT 10	Cable bipolar	**3**	$ 1.987.978
67	Electrobisturí	WEM	SS-501SX	Cable para placa	**6**	$ 1.271.263
68	Electrobisturí	Valleylab	FORCE FX	Cable para placa	**2**	$ 423.754
69	Electrobisturí	Valleylab	FT 10	Cable para placa	**2**	$ 423.754
70	N.A	N.A	N.A	Aceite Lubricante Pana Spray Plus NSK 480ml	**6**	$ 1.514.394
71	N.A	N.A	N.A	Impresora 3D	**1**	$ 7.581.393
72	N.A	N.A	N.A	Juego de destornilladores Tipo Joyero	**7**	$ 362.445
73	N.A	N.A	N.A	Juego Llaves Torx	**7**	$ 857.147
74	N.A	N.A	N.A	Estación de soldadura	**1**	$ 575.470
75	N.A	N.A	N.A	Multímetro Digital	**3**	$ 2.578.753
76	N.A	N.A	N.A	Juego de Herramientas Múltiples	**7**	$ 6.662.324
77	N.A	N.A	N.A	Bomba De Vacio 1/3 Hp 4.0 Cfm Manometros 4 Vias R410a R134a	**1**	$ 1.124.834
78	N.A	N.A	N.A	Expansor Abocardador Tubo Cobre 275 + Cortatatubo 274	**1**	$ 229.323
79	N.A	N.A	N.A	2 Pipetas Gas Mapp Butano + Boquilla O Soplete	**1**	$ 230.750
80	N.A	N.A	N.A	Termómetro infrarrojo	**7**	$ 17.861.436
81	Desfibrilador	Mindray	D3	Lead de EKG 3 derivaciones	**1**	$ 290.186
82	Desfibrilador	Mindray	D6	Lead de EKG 3 derivaciones	**1**	$ 290.186
83	Desfibrilador	Mindray	D3	Batería	**1**	$ 2.183.990
84	Desfibrilador	Mindray	D6	Batería	**1**	$ 2.298.230

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

85	Desfibrilador	Mindray	D3	Cable de marcapasos	**1**	$ 2.783.729
86	Desfibrilador	Mindray	D6	Cable de marcapasos	**1**	$ 2.783.729
87	Monitor de signos vitales	Mindray	UMEC 12	Cable completo de EKG	**1**	$ 420.133
88	Monitor de signos vitales	Mindray	IPM 12	Cable completo de EKG	**1**	$ 445.144
89	Monitor de signos vitales	Mindray	IMEC 10	Cable completo de EKG	**1**	$ 420.133
90	Monitor de signos vitales	Mindray	IMEC 8	Cable completo de EKG	**1**	$ 420.133
91	Monitor de signos vitales	Mindray	IMEC 10	Sensor de saturación adulto+interfaz	**2**	$ 1.041.101
92	Monitor de signos vitales	Mindray	UMEC 12	Sensor de temperatura	**3**	$ 878.737
93	Monitor de signos vitales	Mindray	UMEC 12	Sensor de saturación adulto+interfaz	**5**	$ 2.602.752
94	Monitor de signos vitales	Mindray	IMEC 8	Sensor de saturación adulto+interfaz	**2**	$ 1.041.101
95	Monitor de signos vitales	Mindray	IPM 12	Sensor de saturación adulto+interfaz	**1**	$ 503.667
96	Oxímetro de pulso	Mindray	PM-60	Sensor de saturación adulto+interfaz	**2**	$ 1.041.101
97	Ventilador	Mindray	SV 300	Válvulas inspiratorias	**6**	$ 14.710.858
98	Ventilador	Mindray	SV 300	Celda de oxigeno	**4**	$ 5.508.843
99	Ventilador	Mindray	SV 300	Válvulas espiratorias	**4**	$ 15.727.475
100	Ventilador	Mindray	SV-300	MEMBRANA INSPIRATORIA PARA VENTILADOR SV300 -MINDRAY	**1**	$ 590.208
101	Ventilador	Mindray	SV-300	Soporte para ventilador (Brazo)	**15**	$ 43.739.661
102	Ventilador	Mindray	SV-300	Bateria	**5**	$ 11.322.251
103	PHMETRO	HANNA	EDGE PH	Electrodo	**1**	$ 1.218.711
104	N.A	N.A	N.A	Juego de pesas OIML F1 (1g a 5Kg)	**1**	$ 10.828.933
TOTAL						**$ 485.660.568**

GRUPO I	$ 310.826.038
GRUPO II	$ 50.407.202
GRUPO III	$ 13.383.979
GRUPO IV	$ 111.043.349
TOTAL	**$ 485.660.568**

Es así, como el presupuesto para la ejecución del proceso cuyo objeto es **SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS, INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA CORRECTA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS BIOMÉDICAS CON REPRESENTACIÓN NO EXCLUSIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**, se estima para la vigencia 2026 en **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 485.660.568).**

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

FAVORABLE:

7.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la E.S.E. se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes en concordancia con la Resolución No. 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y demás normatividad vigente:

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA

Podrán participar en el presente proceso, personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

7.2. PERFIL DE PROPONENTE:

Persona natural: Que se encuentren debidamente inscritas previamente a la fecha de apertura del proceso, circunstancias que se verificaran a partir de la fecha consignada en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio renovada para 2026.

Personas jurídicas: Que se encuentren debidamente constituidas previamente a la fecha de apertura del proceso, circunstancias que se verificaran a partir de la fecha consignada en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio renovada para 2026.

CONJUNTA (Consorcio o Unión Temporal). Para el caso de Consorcios y Uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito que aplique según el tipo de persona para experiencia y perfil solicitado. En todo caso, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el tiempo de experiencia solicitada. El representante Legal deberá ser integrante con porcentaje de participación del Consorcio o Unión Temporal.

Todos los Proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (05) años más.
d. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1.993 y en la Ley 1150 de 2.007.
e. No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
f. No estar en un proceso de liquidación.
g. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2.000.
h. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta,

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

sin perjuicio de anexar los documentos solicitados

i. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:

7.3. CAPACIDAD JURÍDICA:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación. Cada propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el ANEXO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

B. ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

Si la propuesta es presentada por una persona natural, debe acreditar su matrícula mercantil, mediante su respectivo certificado, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente.

La actividad económica le debe permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación

C. ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente.

- La persona jurídica deberá acreditar un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y cinco años más.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

- Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

  SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario La E.S.E. considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva;

  Nota. Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de un día hábil siguiente a la notificación, éste debe presentar el NIT., del consorcio o unión temporal.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que LA ESE así lo autorice.

D. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

E. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

F. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

G. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda

H. ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que La E.S.E requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta y se aportara por parte del oferente.

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, y su representante legal según corresponda.

I. MEDIDAS CORRECTIVAS DEL PROPONENTE.
En caso de ser persona jurídica, se consultarán las medidas correctivas de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán las medidas correctivas de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

J. FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). El Proponente con su

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece y la actividad que desarrollan En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

K. CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La E.S.E. verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

L. PACTO DE TRANSPARENCIA. El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formato de transparencia y entregarlo con la oferta. (ANEXO 7).

M. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIO MOROSOS – REDAM: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2079 de 2021 el proponente deberá anexar certificado de no encontrarse reportado en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta.

N. ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: No aplica.

7.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

No aplica.

7.5. CAPACIDAD TÉCNICA:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Para efectos de evaluación y calificación de los proponentes que se presenten, se realizará verificación de los ítems requeridos en el estudio de conveniencia y oportunidad, se tendrán en cuenta únicamente los proveedores que presenten la totalidad de los bienes requeridos cumpliendo las siguientes especificaciones técnicas:

CONDICIONES GENERALES (APLICA PARA GRUPO I, GRUPO II, GRUPO III Y GRUPO IV):

1. El proponente deberá garantizar que cada uno de los repuestos y/o accesorios suministrados cuente con una garantía mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte de la entidad. Verificación: Carta de compromiso suscrita por el proponente.

2. En caso de hacerse efectiva la garantía sobre algún repuesto y/o accesorio suministrado, el proponente deberá efectuar su reposición dentro de los siete (7) días calendario siguientes a la notificación realizada por la entidad. Verificación: Carta de compromiso suscrita por el proponente.

3. El proponente deberá garantizar que todos los repuestos y/o accesorios ofertados que no se encuentren identificados con las convenciones (**) o (***) correspondan a productos originales del fabricante o de su representante autorizado. Verificación: Carta de compromiso suscrita por el proponente.

4. El proponente deberá realizar una primera entrega de repuestos, accesorios, consumibles y/o herramientas dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, correspondiente como mínimo al cincuenta por ciento (50 %) de la cantidad contratada de cada uno de los ítems adjudicados del grupo, garantizando una entrega proporcional por ítem. En ningún caso se aceptará que el porcentaje de la primera entrega se cumpla mediante la entrega total de algunos ítems y la no entrega de otros.

   La entrega del porcentaje restante de cada ítem deberá efectuarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio.

   Los ítems cuya cantidad contratada corresponda a una (1) sola unidad deberán ser entregados en la primera entrega.

5. Cuando por necesidades institucionales se requiera de manera prioritaria algún repuesto, accesorio, insumo o herramienta contemplado dentro del alcance contractual, el proponente deberá garantizar su suministro dentro de los siete (7) días calendario siguientes a la recepción de la solicitud formal emitida por la entidad. Verificación: Carta de compromiso suscrita por el proponente.

6. Al momento de la entrega de los bienes, el proponente deberá suministrar las correspondientes fichas técnicas, catálogos o especificaciones técnicas de los repuestos, accesorios, insumos o herramientas ofertadas, de conformidad con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del proceso, con el fin de facilitar la verificación y recepción técnica institucional. Verificación: Carta de compromiso suscrita por el proponente.

CONDICIONES ADICIONALES APLICABLES A LOS GRUPOS III Y IV

7. El proponente deberá presentar, junto con su oferta, carta vigente expedida directamente por el fabricante o por su representante autorizado para Colombia, mediante la cual se acredite su condición de distribuidor autorizado de las marcas correspondientes a los grupos III y IV. El documento deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y facultar expresamente al proponente para la comercialización y suministro de los repuestos, accesorios, insumos y/o herramientas objeto del presente proceso.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

7.5.1.EXPERIENCIA:

El oferente deberá acreditar experiencia mediante dos (2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas o privadas; cuyo objeto sea o contenga la venta o suministro de repuestos, accesorios o insumos de tecnologías biomédicas, la sumatoria del valor debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresados en SMMLV (por grupo ofertado) suscritos con entidades del sector salud.

Nota: En el caso de contratos con modalidad multimodal, para efectos de la acreditación de la experiencia, solo se considerarán los valores específicamente asociados al suministro de repuestos, accesorios, insumos o herramientas de tecnologías biomédicas.

Deberá aportarse la copia del contrato, acta de terminación, acta de liquidación o certificación.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

En caso de figuras plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia general podrá ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

Cuando el oferente acredite la experiencia requerida mediante certificaciones estas deben ser expedidas por la entidad contratante y contener como mínimo:

- **a)** Nombre del contratante
- **b)** Objeto del contrato
- **c)** Valor del Contrato y sus adiciones si es el caso
- **d)** Fechas de inicio y terminación del contrato
- **e)** Firma de funcionario competetente

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el oferente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

CONTRATOS ENTRE PARTICULARES: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente copia de la respectiva Factura de Venta, Resolución de facturación expedida por la Dian de la fecha de la factura presentada, Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida y firmada por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional".

CRITERIO DIFERENCIAL

Para los casos de MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres de que tratan los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18. del decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, aclare o sustituya. Así como para los casos de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art.1 del Decreto 0287 de 2026., La experiencia deberá acreditarla así: "El oferente deberá tener experiencia en la ejecución de hasta tres (3) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas o privadas;

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

cuyo objeto sea o contenga la venta o suministro de repuestos, accesorios o insumos de tecnologías biomédicas, la sumatoria del valor debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresados en SMMLV (por grupo ofertado) suscritos con entidades del sector salud.".

Se acreditará la calidad de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, de conformidad con lo establecido en el articulo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Se acreditará la calidad de Mipymes, de conformidad con lo establecido en el articulo 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021

Se acreditará la calidad de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art.1 del Decreto 0287 de 2026

Deberá anexarse copia del contrato y acta de liquidación o certificaciones, los cuales en su contenido deben ser totalmente legibles.

Los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- **a)** Nombre del contratante
- **b)** Objeto del contrato
- **c)** Valor del Contrato y sus adiciones si es el caso
- **d)** Fechas de inicio y terminación del contrato
- **e)** Firma de funcionario competetente

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide él documento del profesional.

FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER Y/O LA CALIDAD DE MIPYME y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Las empresas y emprendimientos de mujeres, así como la Mipymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 y lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La calidad de Mipymes se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En los siguientes términos:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MEDIO DE ACREDITARLO
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

MIPYME	MEDIO PARA ACREDITARLO
Mi pymes- Persona Natural	Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
Mi pymes - Persona Jurídica	Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Los EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026. En los siguientes términos:

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	MEDIO DE ACREDITARLO
1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente..
2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.
3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y las derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de las derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal
4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección

7.5.2.EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:

No aplica.

7.5.3.REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

CRITERIO	ETAPA DE CUMPLIMIENTO	
	PRECONTRACTUAL	EJECUCION DEL CONTRATO
Certificado de cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) según las especificaciones de la Resolución 0312 de 2019 – Estándares Mínimos para lo cual se debe allegar certificación de autorreporte a la respectiva ARL; con un porcentaje de cumplimiento mayor o igual a 90% correspondiente al año inmediatamente anterior a la suscripción del contrato, si el contrato va por más de un año debe allegarlo de manera anual de acuerdo a los tiempos definidos por norma.		APLICA
El contratista deberá allegar a la Institución Procedimientos de trabajo seguro de acuerdo a las actividades de mantenimiento a realizar y garantizar su cumplimiento.		APLICA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Compromiso de adherencia de las Políticas, medidas establecidas por la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en cuanto a las políticas, los peligros y riesgos generales, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias, en el marco de cumplimiento legal y de ISO 45001:2018		APLICA

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PONDERACIÓN:

Las propuestas serán evaluadas y calificadas sobre una asignación máxima de 100 PUNTOS. Se tendrá en cuenta para la ponderación aquellas propuestas que hayan sido habilitadas.

ITEMS A EVALUAR	PUNTAJE
Menor valor	89,5 puntos
Apoyo a la industria nacional	10 puntos
Emprendimiento y empresas de mujeres	0,25 puntos
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25 puntos
TOTAL	**100**

8.1 FACTOR ECONÓMICO (89,5 PUNTOS)

El oferente debe presentar su propuesta económica sin que esta supere el presupuesto oficial del mismo ya que de ser así causará rechazo de la propuesta.

Obtendrá noventa y nueve con cinco décimos (89,5) puntos la oferta que presente un menor valor; a las demás ofertas se les asignará puntaje en forma descendente restándoles 2 puntos.

El valor del contrato deberá ser ofertado expresando si el mismo incluye o no el IVA. Si el oferente guardare silencio sobre el particular, se entenderá que el impuesto se encuentra incluido en el valor ofertado.

NOTA: En caso de existir una sola propuesta hábil, la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja asignará el máximo puntaje.

8.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.
El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
La entidad asignará hasta DIEZ (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios nacionales o (ii) con Trato nacional.
Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 17 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
La entidad asignará DIEZ (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará DIEZ (10) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.
Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación del componente nacional cuando el Proponente que presentó el Formato Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento en que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

8.3 PUNTAJE ADICIONAL POR CRITERIOS DIFERENCIALES (0,5 PUNTOS)

8.3.1 Emprendimiento y empresas de mujeres (0,25 puntos)

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

La Entidad asignará un puntaje de cero comas veinticinco **(0,25 PUNTOS)** al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el "Formato 01 – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada y los índices de capacidad financiera y organizacional, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

8.3.2 Mipyme domiciliada en Colombia (0,25 puntos)

La Entidad asignará un puntaje máximo de hasta cero comas veinticinco **(0,25 PUNTOS)** al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla:

Tamaño empresarial	Puntaje
Microempresa	0,25
Pequeña Empresa	0,20
Mediana Empresa	0,15

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el "Formato 2 - Acreditación de Mipyme" y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada y los índices de la capacidad financiera y organizacional (si fuera el caso), pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

En las convocatorias limitadas a Mipyme no se aplicará este criterio diferencial

FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER Y/O LA CALIDAD DE MIPYME.

Las empresas y emprendimientos de mujeres, así como la Mipymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 y lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La calidad de Mipymes se verificará en los

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En los siguientes términos:

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MEDIO DE ACREDITARLO
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

MIPYME	MEDIO PARA ACREDITARLO
Mi pymes- Persona Natural	Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
Mi pymes - Persona Jurídica	Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

presentación.

9. FACTORES DE DESEMPATE:

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021.

10. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE:

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del HOSPITAL, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos habilitantes exigidos, que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la Entidad.
2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquel.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
5. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de condiciones.
6. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de condiciones
7. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado por grupos.
8. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
9. Que la propuesta no esté debidamente presentada en la plataforma transaccional SECOP II
10. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
11. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
12. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
13. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
14. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
15. Cuando modifique de fondo los documentos Anexos del presente proceso de selección o no los presente.
16. En caso de existir variaciones en la Propuesta Económica y en la pregunta tipo "Listado de precios" del SECOP II.
17. La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algún ítem, determinará el rechazo de la propuesta
18. La oferta no puede contener errores de cálculo y/ó errores aritméticos, de lo contrario será rechazada, puesto que serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes: ✓ La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" ✓ Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total".
19. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
20. El anexo técnico debe ser diligenciado con los datos que allí se solicitan y no se pueden modificar so pena de ser rechazada la propuesta.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

21. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de condiciones.

11. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

11.1. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS:

Ver anexo OADS-F-42 MAPA DE RIESGOS CONTRACTUALES

11.2. DE LAS GARANTÍAS:

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:

Si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación al artículo 51 y subsiguientes de la Resolución 376 de 2024, ya que estos podrán ser exentos de constitución de garantías, **REQUIERE PÓLIZAS: SI _X_ NO___.**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (6) meses más y en todo caso hasta su liquidación
Calidad de los elementos o bienes.	X		Diez por ciento (10%) por el valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más.

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

12. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:

La supervisión estará a cargo de la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, quien realizara el seguimiento administrativo, financiero, contable, y jurídico y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; artículo 28 y 29 de la Resolución Interna No. 376 de 2024 (Manual de Contratación); Acuerdo 025 del 31 de octubre de 2025 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos), y contará con el apoyo del **Coordinador de Gestión de la Tecnología Biomédica**, quien realizara el relativo a la SUPERVISIÓN, en donde se verificará técnicamente la ejecución y el seguimiento del contrato y se aportarán las fuentes de verificación y certificara cada componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

13. REGISTRO PLAN ANUAL DE COMPRAS:

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna N° 447 del 18 de diciembre 2025, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2026 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA o sus modificatorios

14. CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la E.S.E. convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

15. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO:

ELABORÓ:

Nombre: SANTIAGO ECHEVERRY PAVAS
Cargo: Coordinador Gestión de la Tecnología Biomédica

Christian C.

Nombre: CHRISTIAN CARDONA SÁNCHEZ
Cargo: Ingeniero Biomédico

APROBÓ:

NOMBRE: VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS
CARGO: Subgerente Administrativo y Financiero

OBSERVACIONES:

CDP: 1764 **FECHA:** 11 AGO 2026

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

CODIGO: OADS-F-42	E.S.E HOSPITAL UNIVE
VERSION: 01	MAPA DE RIES

Objeto del contrato	SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS, INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA CORRECTA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS BIOMÉDICAS CON REPRESENTACIÓN NO EXCLUSIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

		Identificación del riesgo									Análisis del riesgo inherente								Evaluación del ri		
											Probabilidad			Impacto			Zona de riesgo inherente				
Proceso	Tipo de contrato	No. DEL RIESGO	Etapa	Descripción del Riesgo	Causas	Consecuencias	Clase	Fuente	Tipo	¿A quién se le asigna?									No. Control	Descripción del Control/tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento
Gestión tecnológica	Contratación directa	1	Planeación	Posibilidad de presentarse pérdidas económicas asociadas a la inadecuada proyección en la elaboración del Estudio de Conveniencia y Oportunidad relacionado con las características del servicio	Inadecuada proyección en la elaboración del Estudio de Conveniencia y Oportunidad relacionado con las característica y costos del servicio	Contratación de proveedores que no cuentan con la competencia.	General	Interno	Operacionales	Entidad	El riesgo podría ocurrir en algún momento	3	Posible	Generará un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	3	Moderado	6	[redacted]	1	La persona encargada de elaborar del ECO debe ser la idónea y tener claro la necesidad a solicitar con todas sus justificaciones	Desde la planeación
Gestión tecnológica	Contratación directa	2	Contratación	Posibilidad de sanciones debida la incorrecta expedición de pólizas o constitución inadecuada o tardía de las garantías contractuales exigidas	Gestión inadecuada del cronograma de acuerdo a la planeación proyectada	Retraso en el inicio de contrato	General	Externo	Operacionales	Entidad	El riesgo podría ocurrir en algún momento	3	Posible	Incrementa el valor del contrato entre quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	4	[redacted]	7	[redacted]	2	Verificación de cumplimiento de las pólizas allegadas y apropiación de las mismas	Desde la selección
Gestión tecnológica	Contratación directa	3	Ejecución	Posibilidad de demora en la ejecución del contrato asociado al incumplimiento de los acuerdos de pago realizados entre el contratista y el banco	Gestión inadecuada del cronograma de acuerdo a la planeación proyectada	Inoportunidad en el inicio del servicio, pérdidas económicas, inoportunidad en la atención del paciente	Especifico	Externo	Operacionales	Entidad	El riesgo puede ocurrir en algún momento	2	[redacted]	Incrementa el valor del contrato entre quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	4	[redacted]	6	[redacted]	3	Verificar que se ejecuten los acuerdos de pago de acuerdo con la negociación inicialmente establecida	Desde la contratación
Gestión tecnológica	Contratación directa	4	Ejecución	Posibilidad de incumplimiento a la Política de Confidencialidad de la Institución asociado al indebido manejo de la información	Gestión inadecuada de la información	Pérdida de la confidencialidad e integridad de la información	General	Externo	Operacionales	Contratista	El riesgo puede ocurrir en algún momento	2	[redacted]	Generará un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	3	Moderado	5	[redacted]	1	Establecer Obligación contractual de confidencialidad	Desde la planeación
Gestión tecnológica	Contratación directa	5	Ejecución	Posibilidad de retraso en el inicio del servicio asociado a condiciones de espacio y tenencia de los equipos no adecuada	No cumplir con los requerimentos o condiciones de espacio solicitadas por el contratista	Pérdidas económicas, retraso en continuación de servicios	Especifico	Interno	Operacionales	Entidad y contratista	El riesgo podría ocurrir en algún momento	3	Posible	Incrementa el valor del contrato entre quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	4	[redacted]	7	[redacted]	1	Verificación de condiciones de preinstalación del equipo y ejecución de obras para el cumplimiento de las mismas	Desde la contratación
Gestión tecnológica	Contratación directa	6	Ejecución	El contratista no cumple con los plazos acordados para mantenimientos preventivos o correctivos.	Mala planificación, falta de personal técnico disponible, retrasos en la llegada de repuestos.	Diagnósticos incorrectos, reducción en la vida útil del equipo.	Especifico	Externo	Operacionales	Entidad y contratista	El riesgo podría ocurrir en algún momento	3	Posible	Incrementa el valor del contrato entre quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	4	[redacted]	7	[redacted]	1	Definición clara de cronogramas de mantenimiento con cláusulas de penalización por retrasos. Seguimiento estricto de los tiempos de respuesta y cumplimiento del contrato.	Desde la contratación
Gestión tecnológica	Contratación directa	7	Ejecución	El contratista no ejecuta las actividades conforme a lo pactado en el contrato	Falta de supervisión, deficiencias en la prestación del servicio, ambigüedad en la redacción del contrato.	Riesgos operativos, incumplimiento normativo, deterioro prematuro de los equipos	Especifico	Externo	Operacionales	Entidad y contratista	El riesgo podría ocurrir en algún momento	3	Posible	Incrementa el valor del contrato entre quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	4	[redacted]	7	[redacted]	1	Especificar detalladamente en el contrato el alcance del mantenimiento, incluyendo procedimientos, frecuencia y estándares. Auditorías y verificaciones de cumplimiento por parte del Hospital Mecanismos de notificación [illegible]	Desde la contratación
Gestión tecnológica	Contratación directa	8	Ejecución	Los repuestos o reparaciones realizadas no cuentan con garantía, lo que puede generar gastos adicionales en caso de falla	Cláusulas contractuales poco claras, uso de repuestos no originales, deficiencia en la calidad del servicio	Pérdida de dinero, mayor frecuencia de fallas, reducción de la vida útil del equipo	Especifico	Externo	Operacionales	Entidad y contratista	El riesgo podría ocurrir en algún momento	3	Posible	Incrementa el valor del contrato entre quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	4	[redacted]	7	[redacted]	1	Exigir en el contrato garantías mínimas para repuestos y servicios. Definir tiempos de respuesta para reclamos por fallas en reparaciones. Incluir la obligación de utilizar repuestos certificados por el fabricante	Desde la contratación

ago - Valoración de los controles							Evaluación del riesgo - Nivel del riesgo residual									Monitoreo y seguimiento				
Fecha estimada completa tratamiento	Atributos						Probabilidad			Impacto			Zona de riesgo inherente	¿Afecta la ejecución del contrato?	Estrategia/ Tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo y seguimiento?	Responsable	Fecha Implementación	Fecha Seguimiento	Producto final
	Tipo	Implementación	Documentación	Frecuencia	Evidencia	Soporte Evidencia														
Hasta la selección	Preventivo	Automatico	Documentado	Aleatoria	Con registro	Desarrollo de eco de acuerdo a las necesidades	El riesgo puede ocurrir en algún momento	2	[redacted]	Generará un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	3	Moderado	5	[redacted]	Si	Reducir la probabilidad	Verificación de la lista de chequeo	Supervisor y Gestión de la Tecnología Biomédica	Previo a solicitud de cotizaciones a posibles contratistas	Solicitud de cotizaciones a posibles contratistas	Aprobación de eco por comité directivo y gerencia
Hasta la contratación	Preventivo	Automatico	Documentado	Aleatoria	Con registro	Contrato	El riesgo puede ocurrir en algún momento	2	[redacted]	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2	[redacted]	4	[redacted]	Si	Reducir la probabilidad	Revisión de propuesta de oferta	Supervisor y Gestión de la Tecnología Biomédica	Posterior a la selección	Previo a la contratación	Verificación que se cumpla con lo descrito en el contrato
Hasta la ejecución	Preventivo	Automatico	Documentado	Aleatoria	Con registro	Contrato	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	[redacted]	Incrementa el valor del contrato entre quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	4	[redacted]	5	[redacted]	Si	Reducir la probabilidad	Revisión de contrato	Oficina de Contratación	Previo a la contratación	Previo a la ejecución	Verificación de existencia polizas de acuerdo con lo solicitado en el estudio previo
Hasta la ejecución	Preventivo	Automatico	Documentado	Aleatoria	Con registro	Propuesta de oferta	El riesgo puede ocurrir en algún momento	1	[redacted]	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2	[redacted]	3	[redacted]	Si	Reducir la probabilidad	Revisión de propuesta de oferta	Oficina de Contratación	Previo a la contratación	Previo a la ejecución	Contrato firmado entre las partes con clausula de confidencialidad
Hasta la liquidación	Preventivo	Automatico	Documentado	Aleatoria	Con registro	Contrato	El riesgo puede ocurrir en algún momento	2	[redacted]	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2	[redacted]	4	[redacted]	Si	Reducir la probabilidad	Revisión de contrato	Supervisor y Gestión de la Tecnología Biomédica	Junto con la ejecución del contrato	Previo y durante la ejecución	Certificado de conformidad emitido por contratista de cumplimiento de condiciones de preinstalación
Hasta la liquidación	Preventivo	Automatico	Documentado	Aleatoria	Con registro	Contrato	El riesgo puede ocurrir en algún momento	2	[redacted]	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2	[redacted]	4	[redacted]	Si	Reducir la probabilidad	Revisión de contrato	Supervisor y Gestión de la Tecnología Biomédica	Junto con la ejecución del contrato	Durante la ejecución	Informe de apoyo a la supervisión
Hasta la liquidación	Preventivo	Automatico	Documentado	Aleatoria	Con registro	Contrato	El riesgo puede ocurrir en algún momento	2	[redacted]	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2	[redacted]	4	[redacted]	Si	Reducir la probabilidad	Revisión de contrato	Supervisor y Gestión de la Tecnología Biomédica	Junto con la ejecución del contrato	Durante la ejecución	Informe de apoyo a la supervisión
Hasta la liquidación	Preventivo	Automatico	Documentado	Aleatoria	Con registro	Contrato	El riesgo puede ocurrir en algún momento	2	[redacted]	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2	[redacted]	4	[redacted]	Si	Reducir la probabilidad	Revisión de contrato	Supervisor y Gestión de la Tecnología Biomédica	Junto con la ejecución del contrato	Durante la ejecución	Informe de apoyo a la supervisión